Año de 1903 Viernes 14 de Agosto Número 183



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; otra en el quinto grupo con 1.500 pesetas; otra en el quinto grupo, con 1.500 pesetas; otra en el séptimo grupo, con 1.500 pesetas; otra en el séptimo grupo, con 1.500 pesetas. Las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Madrid, en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad y grupo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.° del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno establecido en el núm. 2.° del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Obstetricia y Ginecología con su clínica (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; otra en el segundo grupo, con 1.500 pesetas, otra en el tercer grupo, con 2.250 pesetas. Las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Madrid en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar recibo, mediante haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.° del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la Cátedra de Dibujo industrial y de proyectos, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proverse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Mayo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido

veintiún años de edad, y ser ingeniero industrial ó tener aprobados los ejercicios para dicho cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en secciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la Cátedra de Análisis Matemático, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Mayo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobados los ejercicios para dicho cargo.

Los aspirantes presetarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

JUZGADOS

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por el presente edicto, se cita y llama á Secundino Nieto Araujo, cuyas señas se expresarán, el cual se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al que se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado á prestar declaración como procesado en el sumario que se le instruye por lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Señas del procesado

Edad diecinueve años.
Estatura regular.
Cara delgada y redonda.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Color bueno.
Viste pantalon de tela blanca rayada de negro.
Chaleco de paño ablancazado.
Chaqueta de pana color ceniza.
Boina azul.
Calza borceguíes.

Y es vecino de Aldea de Abajo de Armuiz, parroquia de Santa María, término municipal de Villar de Barrio.

Dado en Allariz á diez de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Cereijo Alonso.—El actuario, Dámaso A. Canto.

Don Luis de la Escosuro y Hevia, Juez de primera instancia de Verín y su partido.

Hago público: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos á instancia de don Ricardo Oterino, de esta villa, contra don Miguel Pazos Rolán, de Pepín, por débito de once mil setecientas cinco pesetas, y no habiendo tenido efecto, por falta de postores la subasta de los bienes embargados al deudor, se sacan á nueva y segunda subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día once de Septiembre próximo desde las diez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, según se expresa á continuación:

	Pesetas
1.º Labradío á Aira, su mensura tres áreas; linda Norte comunal, Este labradío de herederos de Francisco Rodríguez, Sur de Bernardino Rajoy y Oeste de Eusebio Toro: valor	37'50
2.º Otro á Riveira, de ochenta centiáreas; linda Norte de Miguel García, Este y Sur de Pedro Santamarina y Oeste de Antonio Dieguez: valor	11'25
3.º Otro á Carracedo, de ocho áreas; linda Norte y Este camino, Sur y Oeste río: valor	75'00
4.º Labradío y poula á Fonteiriña, de seis áreas; linda Norte más de don Francisco Pazos, Este de Pilar Dieguez, Sur comunal y Oeste patio de Martín Toro: valor	45'00
5.º Labradío as Canas, de cinco áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte río, Este Miguel Pazos, Sur José Martínez y Oeste Francisco Pazos: valor	45'00
6.º Prado ó Porto, de diecisiete áreas setenta centiáreas; linda Norte más de Esperanza Carrajo, Este de herederos de Martín Prieto, Sur de Antonio Romero y Oeste río: valor	450'00
7.º Labradío y poula á Castelar de arriba, de veintiún áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte de Gregorio Carrajo, Este de Francisco Carrajo, Sur de Vicente Alvarez y Oeste de Juan Antonio Prieto: valor	97'50
8.º Labradío al mismo sitio, de cinco áreas treinta centiáreas; linda Norte más de Narciso Núñez, Este de José Alvar, Sur y Oeste de Vicente Prieto: valor	37'50
9.º Otro á Aira do Muiño de Abajo, de cinco áreas treinta y ocho centiáreas; linda Norte poula de Antonio Rodríguez, Este de Francisco Martínez, Sur era de Antonio Dieguez y Oeste camino de servidumbre: valor	37'50
10. Labradío y poula á Fonteiriña, de doce áreas; linda Norte comun, Oeste de Bernardo Blanco, Este de Martín Santamarina y Sur de don Francisco Pazos, constituyendo una sola finca con la partida cuarta: valor	97'50
11. Labradío as Canas, de once áreas; linda Norte arroyo, Oeste herederos de José Rolán, Sur de José Martínez y Oeste de Francisco Pazos: valor	75'00
12. Labradío y poula á Castelar, de veintitrés áreas setenta centiáreas; linda Norte poula de José Salgado, Sur de Diego de San Payo, Este camino y Oeste de herederos de Martín Prieto: valor	112'50
13. Labradío y touza á Touza, de treinta y tres áreas treinta centiáreas; linda Norte de Antonio Romero, Sur de Antonio Rodríguez y otros, Este de don Gregorio Cid y Oeste de Antonio Romero: valor	168'75
14 Prado á Porta, de ocho áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte herederos de José Pazos, Sur de don Gregorio Cid, Este de Francisco Alvarez y otros y Oeste de Pedro Santamarina y otros: valor	405'00
15. Prado y huerta á Carracedo, de ocho áreas cincuenta centiáreas; linda Norte y Este arroyo, Sur de Balvina Pazos y Oeste camino: valor	225'00
16. Prado y poula á Medelos, de veintisiete áreas; linda Sur camino y más aires comunal: valor	187'50
17. Prado y poula ó Real, de veintisiete áreas; linda Sur de Bernardo Pazos, Este camino, Norte de Bernardo Blanco y Oeste de Francisco Martínez y otros: valor	225'00
18. Labradío á Laxe, de ocho áreas diez centiáreas; linda Norte poula de José Rolán, Sur de Bernardo Blanco, Este y Oeste de Teresa Carrajo: valor	52'50
19. Otro ó Val, de diez áreas ochenta centiáreas; linda Norte de José González, Sur y Este camino y Oeste de Antonio Dieguez: valor	105'00
20. Otro al mismo sitio, de ocho áreas diez centiáreas; linda Norte de Bernardino Rajoy, Sur y Este de herederos de Vicente Pazos y Oeste camino: valor	112'50
21. Otro al propio sitio, de ocho áreas diez centiáreas; linda Norte de Miguel Pazos, Sur de herederos de José Pazos, Este de Bernardo Pazos y Oeste camino: valor	112'50
22. Poula con pinar á Carracedo y Fonteiriña, de cuarenta y tres áreas veinte centiáreas; linda Oeste más de don Plácido Dieguez Relgada, y más aires comunal: valor	330'00
23. Prado, labradío y poula á Val do Bacelo, de cuarenta y tres áreas veinte centiáreas; linda Norte de Vicente Alvarez, Sur de Ricardo Carnero, Este comunal y Oeste de Francisco Dieguez, valor	150'00
24. Majuelo de vid americana ó Campo, de diez áreas ochenta centiáreas; linda Norte camino, Sur de Antonio Dieguez, Este el mismo y Oeste de don José Blanco: valor	300'00
25. Soto con castaños as Arcas, de diez áreas ochenta centiáreas; linda Norte herederos de Francisco Rodríguez, Este de Martín Santamarina, Sur de Francisca Carrajo y Oeste de Bernardino Rajoy: valor	112'50
26. Poula ó Tarabentoso, de treinta y dos áreas cincuenta centiáreas; linda Norte de Bernardo Blanco y otros, Sur de Bernardino Rajoy, Este de Bernardo Carnero y Oeste de Miguel Rolán y otros: valor	108'75
27. Labradío á Ervideira, de dieciseis áreas veinte centiáreas; linda Norte y Sur de Francisca Rajoy, Este de herederos de Antonio Leste y Oeste camino: valor	90'00

Pesetas

28. Prado á Porto Gondulfes, de cincuenta y cuatro áreas; linda Norte don Gregorio Cid, Sur Manuel Rolán y otros, Este y Oeste camino: valor... 1500'00

29. Viña á Castelar, de cuarenta y ocho áreas sesenta centiáreas; linda Norte camino, Este de Bernardino Rajoy y otros, Sur de José Rolán y Oeste camino: valor... 1875'00

30 Prado ó Porto, de dieciseis áreas veinte centiáreas; linda Norte herederos de José Pazos, Este río, Sur y Oeste camino: valor... 525'00

31. Prado y labradío á Cortiña, de diecinueve áreas sesenta centiáreas; linda Norte de herederos de José Rolán, Sur de Bernardo Carrajo, Este río y Oeste camino: valor... 487'50

32. Labradío ó Val, de treinta y cinco áreas veinte centiáreas; linda Norte de Filomena Rajoy, Este de Bernardo Pazos, Sur de Francisco Pazos y Oeste camino: valor... 600'00

33. Prado y touza á Fonbea, de dieciseis áreas veinte centiáreas; linda Norte de Bernardo Pazos, Sur de Nicolás Rivera, Este de Manuel Rolán y Oeste comunal: valor. 225'00

34. Labradío cercado sobre sí á Cima de Vila, de cuarenta y tres áreas veinte centiáreas; linda Este de Pedro Santamarina, Oeste Laureano Rolán, Sur de Martín Toro y Norte de herederos de José Rivera: valor... 750'00

35. Otro ó Campilariño, de dieciseis áreas veinte centiáreas; linda Este de Petra Rodriguez, Oeste camino, Sur de Miguel García y Norte de Bernardo Pazos: valor... 112'50

36. Prado á Bagoeiro, de ocho áreas diez centiáreas, linda Este río, Oeste prado de Laureano Rolán, Sur de Bernardo Dieguez y Norte del Laureano: valor... 150'00

37. Prado al mismo sitio, de diez áreas sesenta centiáreas; linda Oeste poula de Francisco Pazos y más aires prado de Bernardo Dieguez: valor... 225'00

38. Casa sita en el pueblo y calle de Pepín, compuesta de dos pisos altos, con cinco departamentos en el primero, cinco en el segundo y cuatro cuadras en los bajos, patio y bodega al exterior, por el Oeste con tres balcones, dos en el primer piso y uno en el segundo, ocupando un solar todo de ciento ochenta metros cuadrados; linda derecha é izquierda entrando calle y espalda casa de don Martín Rolán: valor... 3375'00

39. Prado á Real de abajo, de treinta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda Norte herederos de José Pazos, Sur de Bernardo Pazos, Este arroyo y Oeste de José Rolán y otro: valor... 450'00

Radican las anteriores fincas en término d. Pepin.

40. Casa de alto y bajo, sin número, arruinada, con una pequeña parcela de huerta á su espalda, sita en la calle mayor de Castrelo del Valle, de doscientos ocho metros cuadrado; linda derecha entrando casa de Juan Antonio Salgado, izquierda otra cuadra y patio de Claudio Alvarez y espalda patio de dicho Claudio: valor... 225'00

41 Prado á Regato, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte camino de servidumbre, Este y Sur prado y labradío de Arturo Gómez y Oeste camino: valor... 60'00

42. Labradío á Carboeiro de arriba, de dieciseis áreas doce centiáreas; linda Norte de Manuel Machado, Sur de Juan Antonio Salgado y Oeste de Agustín Rivera: valor... 60'00

43. Labradío á Carboeiro de abajo, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte más de Mariano Salgado, Este de Claudio Alvarez, Sur del Antonio Castro y Oeste de Manuel Saboriz: valor... 37'50

44. Labradío á Foubea, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte río, Este labradío de José Salgado, Sur camino y Oeste de Manuel Martínez: valor... 75'00

45. Otro ó Cortello, de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte más de los herederos de Jacinto Rodríguez, Este de Rosa Salgado, Sur de Claudio Alvarez y Oeste camino: valor... 45'00

46. Otro á Pedralba de otro modo Pedra Alta, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte más de Bernardo Dieguez, Este de Ramón Freiría, Sur de Manuel Salgado y Oeste Manuel Rodríguez: valor... 22'50

47. Poula á Alvaredo, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste más de Manuel Machado, Este de Laureano Freiría y Sur de Manuel Rivera: valor... 15'00

48. Poula á Pouzá, de veintiún áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte de Francisco Castro, Este de don Isidro Blanco y Oeste de Manuel Machado: valor... 30'00

49. Poula á Fondongás, de veintiún áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte Josefa Blanco, Este capilla de San Martín, Sur y Oeste de Antonio Lorenzo: valor... 30'00

50. Otra al mismo sitio, de dos áreas ochenta y seis centiáreas; linda Norte camino de servidumbre, Este más de José Pérez, Sur de Juan Antonio Salgado y Oeste de Valentín Fernández valor... 3'75

51. Poula á Viña Bella, de veintiún áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Oeste más de Manuel Machado, Este de Claudio Alvarez y Sur de Pedro Paz: valor... 18'75

52. Labradío ó Poulón, de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte poula de los herederos de Pedro Sabariz, Este de Antonio Lorenso, Sur y Oeste de Josefa Fernández: valor... 37'50

53. Labradío á Vales, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte más de Luís Rodríguez, Este de Jacinto Salgado, Sur y Oeste de Manuel Machado: valor... 22'50

Radican estas catorce últimas fincas en Castrelo del Valle.

Importe total de las anteriores fincas... 14763'75

Y para que tenga efecto su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, anunciando la subasta de las fincas relacionadas, para el día señalado, cuyos títulos de propiedad habrán de ser suplidos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria y teniendo los licitadores que depositar previamente el importe del diez por ciento del valor señalado, se expide el presente en Verín á diez de Agosto de mil novecientos tres.—Luís de la Escosura.—De orden de su señoría, Leopoldo Barjacoba.

Don Francisco Fernández Polanco, Juez de primera instancia de Santiago.

Hace público: que por consecuencia de autos ejecutivos que en este Juzgado y por la Escribanía del autorizante se siguen á instancia de don Ramón Aenlle Loredo, Procurador, de esta vecindad, por su derecho propio, contra doña Petra Fernández y Fernández, su esposo don Genaro Carrero Ulloa y don Dámaso Carrero Fernández, sobre pago de cuatro mil novecientas setenta y siete pesetas de principal é intereses, se embargó como de la propiedad del don Genaro Carrero y acordó sacar á subasta la finca siguiente:

Una finca dedicada á viñedo, legumbres, parral, varios árboles frutales, en la cual se halla enclavada una casa compuesta de un piso con tres departamentos en la planta baja, con invernadero, pozo con su bomba, un depósito de agua y cenador con kiosco de hierro al nombramiento del Toral, término de la villa de Verín, partido del mismo nombre, que mide dentro de sus límites sesenta y una áreas y doce centiáreas; linda por el Norte torál del ganado, Sur labradío de los herederos de don Manuel Gallego, Este camino de servidumbre y Oeste labradío de doña Jacinta Oterino: se halla libre de cargas y se valoró en siete mil pesetas.

El remate tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el de Verín, el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se requiere el depósito previo del diez por cien, que no existen títulos de propiedad cuya falta no se suple; y que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate para luego que se conozca el mejor postor.

Santiago ocho de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Fernández Polanco.—Ante mí, Juan López.

Edictos militares

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52.

Relación nominal de los individuos que estando ajustados no solicitaron hasta la fecha sus alcances, como tampoco sus herederos, pudiendo ser reclamados los créditos que se consignan, de esta Comisión.

Clases, nombres y créditos

Soldado Antonio González Vázquez, 328'45 pesetas.
Cabo Antonio Alvarez Coreino, 19'95 idem.
Soldado Antonio Bosch Carretero, 0'85 id.
Idem Andrés Mera Vázquez, 5'45 id.
Idem Antonio Aymat Castelló, 191'10 id.
Idem Antonio Bilbao Ope, 227'98 id.
Idem Antonio Barrionuevo Espinosa, 105'65 id.
Idem Angel Frugeiro Crugeiro, 254'90 idem.
Idem Antonio Rios Bernal, 540'45 id.
Idem Antonio Besora Corts, 106'55 idem.
Idem Angel Otero Expósito, 229'45 id.
Idem Agapito Alonso Sanchez, 127'25 idem.
Idem Antonio Fernández Corredera, 265'75 id.
Idem Antonio Lorenzo Dameto, 165'51 id.
Idem Antonio Montes Arcona, 24'55 idem.
Idem Atanasio Martínez Martínez, 152'85 id.
Idem Andrés Nuñez de la Calle, 64'95 idem.
Idem Antonio Mosquera Rico, 121'37 id.
Idem Antonio Roselló Salom, 76 id.
Idem Agustín Tohane Larrea, 194'95 idem.
Idem Antonio Fons Pascual, 2'10 id.
Idem Antonio Mosquera Lobeiro, 4'95 id.
Idem Andrés Piña del Rio, 54'60 id.
Idem Bernardo Marcos Valenzuelo, 207'18 id.
Idem Benito Gómez Otero, 244'65 id.
Idem Benito Perisé Rubio, 112'40 id.
Idem Bienvenido Júcares Sola, 29'05 idem.
Idem Blas Campos Gómez, 104'70 id.
Idem Bernardo Salvador Sánchez, 127'35 id.

Idem Carlos Barceló Truñó, 29'10 id.
Idem Camilo Cobo Puentes, 76'90 id.
Idem Cecilio Méndez Martínez, 296'85 idem.
Idem Carmelo Martínez Serra, 490'35 idem.
Idem Castor Fernández Incógnito, 146'54 id.
Idem Constantino Negreira Tunas, 187'55 id.
Idem Camilo Otero Fernández, 255'05 idem.
Idem Cándido Cistobal Pérez, 61'60 idem.
Idem Celestino Cires Romero, 4 id.
Idem Diego Carmona Ortiz, 65'50 id.
Idem Diego Camarasa Vidal, 8'10 id.
Idem Domingo Gimenez García, 206'90 id.
Idem Domingo Pereira Gómez, 191'46 idem.
Idem David Heredia Expósito, 187'75 idem.
Idem Domingo Mira Baliña, 31'40 id.
Idem Doroteo Ortega Estrada, 150'80 idem.
Idem Domingo Friarte Company, 87'35 id.
Idem Emilio López Dieguez, 254'35 idem.
Idem Eleuterio Gimenez López de la Torre, 217'15 id.
Idem Enrique García Díaz, 557'65 id.
Idem Enrique Bellot Guardida, 46'05 idem.
Idem Enrique Cánovas Lorca, 203'56 idem.
Idem Enrique Cornet Company, 34'80 id.
Idem Eusebio Binrrun Martínez, 15'95 id.
Idem Eduardo Beñart Candeais, 20'65 id.
Idem Francisco Loren Crenet, 75'30 idem.
Idem Felipe Rivas Company, 138'65 idem.
Idem Francisco Guia Zubiarrun, 8'70 id.
Idem Francisco Neira Noya, 164'90 idem.
Idem Francisco López Sampedro, 59 idem.
Idem Francisco Nuñez Alba, 44'40 id.
Cabo Fernando Vaquero, 42'55 id.
Soldado Francisco Rivas Valverde, 131'35 id.
Idem Fermín López Alonso, 60'75 id.
Idem Fernando Rubias Nadal, 107'25 idem.
Idem Francisco Oller Robello, 27'40 idem.
Idem Francisco Soler Ferrer, 46'80 id.
Idem Francisco Alen Rivas, 309'20 id.
Idem Francisco Moya Nuñez, 11'65 idem.
Idem Francisco Ordas Fombel, 2'55 idem.
Idem Federico Gómez Paez, 162'65 idem.
Idem Francisco Rios Fernández, 147'65 id.
Idem Francisco González Yebra, 347'25 id.
Idem Francisco Feros Toribio, 25'25 idem.
Idem Felipe Herram Vázquez, 113'50 idem.
Idem Francisco López Pérez, 285 id.
Idem Francisco Caberte, 715'20 id.
Idem Fructuoso Conde Salcedo, 247'95 id.
Idem Francisco Mascarell Croguet, 95'70 id.
Idem Francisco Brea Noya, 288'40 id.
Idem de primera Francisco Hernandez Sarasua, 130'70 id.
Idem de segunda Francisco Correa Letan, 141'15 id.
Idem Francisco Pedro Angel, 380'45 idem.
Idem German Gobea Dominguez, 194'04 id.
Idem Gumersindo Cañedo Alfonso, 363'40 id.
Idem Gabriel Alonso García, 513'55 idem.
Idem Ignacio Ajuria Zurrimendi, 84'85 id.
Idem Ildefonso González Tejedor, 68'60 id.
Idem Isidro Ramos Heras, 74'90 id.
Idem Isidro Robles Alvarez, 134'30 id.
Idem Isidro Roselló Espinos, 2'40 id.
Idem Juan Canet Blay, 13'15 id.
Idem Juan Fernández Menor, 13'15 idem.
Idem Jorge Julian Armengol, 74'90 idem.
Idem Juan Gali Reinol, 138'50 id.
Idem José de Aller Salicio, 112'90 id.
Idem Juan Anidos Suarez, 244'90 id.
Idem Juan Echenique Ibareabal, 39'45 id.
Idem José García Mosquera, 333'45 idem.
Idem José Albistur Echevarria, 19'40 idem.
Idem José Roca Bacha, 281'25 id.
Idem José González Alonso, 349'50 idem.
Idem José Rechal Blay, 58 id.
Idem José Lozana López, 29'50 id.
Idem José Hernandez Sánchez, 0'90 idem.
Idem Juan Molas Lenero, 354'65 id.
Práctico José Martínez Serrano, 53'40 id.
Soldado José Nieto López, 447'40 id.
Cabo José Casas Ballester, 61'45 id.
Soldado Juan Pons Puig, 32'30 id.
Idem José Peña Salmeron, 207'60 id.
Idem Juan José Salvador, 209'10 id.
Idem Juan Merino Moreno, 18'50 id.
Idem Juan Bosch Marcos, 18'46 id.
Idem Julian Bravo Almenara, 76'95 idem.
Idem José Grillé Expósito, 252'10 id.
Idem José Bornero Santos 429'30 id.
Idem José Jurado Serrano, 33'40 id.
Corneta José Garro López, 207'85 id.
Soldado Juan Feijóo Martínez, 361'30 idem.
Idem Juan Calahorra Rubio, 112'95 idem.
Idem José Orellano García, 112'65 id.
Idem José García López, 103'49 id.
Idem Juan Rosas García, 12'50 id.
Idem Juan Miranda Ferrer, 138'10 id.
Idem Jaime Miguel Civil, 81'70 id.
Idem José Iglesias Ferro, 8'95 id.
Idem Juan Lorenzo Pérez, 135'30 id.
Idem Juan Massanet Torredenor, 124'70 id.
Corneta José Rivas Casellas, 155'40 idem.
Soldado José Torrades Armengol, 206'70 id.
Idem José Rey Quintela, 40'05 id.
Idem Jose Bujan Lavanderas, 10'90 idem.
Idem José Rodríguez Amado, 80'40 idem.
Idem José Custa González, 12'20 id.
Idem José Combines Lago, 18'65 id.
Idem José Clemente Falcón, 32'32 id.
Idem José Pereiras Méndez, 150'95 idem.
Idem Luis Peña Méndez, 31'65 id.
Idem Luis Flores Casello, 549'45 id.
Idem Lázaro Bengoechea Alegría, 232'68 id.
Idem Lorenzo Tovalino Nieto, 187'07 idem.
Idem Luis Cañabate Gil, 133'34 id.
Idem Lorenzo Vich Isern, 21'30 id.
Idem Luis Salvador Pino, 6'75 id.
Idem Manuel Hernandez Santos, 190'20 id.
Idem Manuel García García, 48'05 id.
Idem Manuel Roquete Borija, 484'50 idem.
Idem Manuel Prieto Marroquí, 13'15 idem.
Idem Miguel Cuellar Mateo, 8'15 id.
Idem Manuel Villegas Baene, 488'06 idem.
Idem Manuel Calvo Liebana, 110'35 idem.
Idem Manuel Fabregat Bartolomé, 134'10 id.
Idem Manuel Fernández Fajardo, 39'16 id.
Idem Manuel Godoy Ruiz, 70'47 id.
Idem Miguel Barceló Vices, 113'55 id.
Idem Marcelino Zorrilla Peña, 292'56 idem.
Idem Migel Bertarol Esbert, 14'51 id.
Idem Magin Figueras Esplugues, 29'10 id.
Idem Manuel Varela Gil, 270'15 id.
Idem Manuel López Ocharez, 325'31 idem.
Idem Manuel Feijóo Martínez, 397'05 idem.
Idem Miguel Alagostera Paula, 11'80 idem.
Idem Manuel Pascual Carneiro, 122'20 id.
Idem Manuel García Gomez, 17'65 id.
Idem Manuel Crespo Crespo, 9'65 id.
Idem Norberto Diego Arroyo, 362'85 idem.
Idem Nicolás Valverde Toledo, 85'15 idem.
Idem Nicolas Bosch Escofet, 160'45 idem.
Idem Patricio Martínez Cornel, 8'15 idem.
Idem Primitivo Velasco Beltran, 215'34 id.
Idem Pablo Nuñez Inqueros, 142'15 idem.
Idem Pedro Pijuan Lloveras, 120'50 idem.
Idem Pablo Prieto Olivas, 34'50 id.
Idem Policarpo Rodríguez Expósito, 83'95 id.
Idem Pedro Revuelto Ruiz, 44'70 id.
Idem Placido Alceda Sanclemente, 101'30 id.
Idem Pedro Bruch Sanroman, 30'70 idem.
Idem Ramón Sanchez Salgado, 125'60 idem.
Idem Ramón Llobregat Gual, 74'45 idem.
Idem Ramón Barrado López, 81'65 idem.
Idem Ramón Vilela Fernández, 82 id.
Idem Ramón García Valseiro, 11'70 idem.
Idem Ramón Fernández Dominguez, 199'49 id.
Idem Rafael Bagat Marset, 109'35 id.
Idem Salvador Serrano García, 357'40 idem.
Idem Salvador Soler Catalá, 43'50 id.
Idem Serafín Suarez Castro, 66'10 id.
Idem Serafín Armesto Gayoso, 210'25 idem.
Idem Sinforiano Rodríguez Valcarcel, 32'70 id.
Práctico Simeón Juanola Sitjá, 21'25 idem.
Soldado Salvador Castillo Quintana, 40'62 id.
Idem Tadeo Montemayor Gil, 264'25 idem.
Idem Tomás González Membrillo, 5'05 id.
Idem Vicente Bartolomé Sartre, 35'45 idem.
Idem Vicente Blanco Formoso, 5'35 idem.
Idem Victoriano Clavero Abadía, 39'25 id.
Idem Vicente Botella Abad, 307'45 id.
Idem Vicente Corret Peris, 146'75 id.

Individuos cuyos ajustes no están ultimados y que pueden solicitar los para cuando les corresponda cobrar.

Soldado Antonio Pares Viñales.
Idem Antonio Ingles Barot.
Idem Antonio Molera Gimenez.
Idem Antonio Alvarez Dominguez.
Idem Eugenio Surribas Rangel.
Idem Juan Salguero López.
Idem José Pedro Pablo.
Idem Jaime Pons Canela.
Idem José Moscardó Moscardó.
Idem Joaquín Mora Colomer.
Idem Juan Trillas Alemay.
Idem Juan García Mulero.
Idem José Galea Ojo.
Idem Juan Parera Acosta.
Idem Joaquín Blanco Galvez.
Idem José Vidal Vidal.
Idem Juan Morejon Pastor.
Idem Jovito Pozo Arias.
Idem Jacobo Castillo Amorós.
Idem Juan López Rodríguez.
Idem José Calan González.
Idem Juan Blanco Franco.
Idem José Rodríguez Rebollo.
Idem Juan Triay Pons.
Idem Juan Ferrer Nebleza.
Idem Juan Cubillas Ponce.
Idem José Toro Rodríguez.
Idem José Zurrea Soprano.
Idem Juan Roset Poresola.
Idem José López Expósito.
Idem Juan Arreste Arreste.
Idem Juan Muñón Navarro.
Idem José Otero Alonso.
Idem José Sanchez Muñoz.
Idem Luis Rodríguez Gómez.
Idem Lorenzo del Val Reina.
Idem Leandro García Silván.
Idem Miguel Martínez Iglesias.
Idem Miguel Vázquez Roldan.
Idem Miguel del Moral Hermoso.
Idem Miguel Salón Llabrés.
Idem Miguel Güell Amat.
Idem Nicolas Roldan Antelo.
Idem Pedro Pérez Diaz.
Idem Pablo Simón Carcelen.
Idem Pedro Núñez Ruiz.
Idem Pedro Parera Mauret.
Idem Quintin Salvador.
Idem Ramón Barrios Monteagudo.
Idem Rafael Vento Toro.
Idem Rafael Rodríguez Haba.
Idem Rafael Martínez Abella.
Idem Ramón Martínez Bermudez.
Idem Sebastián Delgado Gimenez.
Idem Sebastián Fidalgo Rango.
Idem Vicente Domingo Pania.

Santoña 7 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, José Mera.—Visto bueno: El Coronel primer Jefe, Seco.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15